



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
Expediente: 11001-31-03-002-2018-00136-00

Bogotá D.C, 09 FEB. 2022

**RADICACIÓN:** 2018 - 00136  
**PROCESO:** RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Comoquiera que la petición de suspensión del proceso reúne los requisitos del artículo 161 Numeral 2 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone decretar la suspensión del proceso hasta el día cuatro (04) de marzo de 2022 y a partir de la notificación por estado del presente proveído.

Secretaria controle el término.

Una vez vencido el término de suspensión del proceso, vuelva al Despacho para el impulso procesal que corresponda.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OSCAR GABRIEL CELY FONSECA**  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° 006 De Hoy 10 FEB. 2022 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO